I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento e Infraestructuras

8001 Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en recurso 414/2014, de 13 de mayo de 2016, se estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hoteligaso, S.L. contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 4 de julio de 2014, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 29 de noviembre de 2013, que deniega la aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Los Alcázares en la Unidad de Actuación n.º 3.

En Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en recurso 414/2014, de 13 de mayo de 2016, se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hoteligaso, S.L. contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 4 de julio de 2014, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de 29 de noviembre de 2013, que deniega la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Los Alcázares en la Unidad de Actuación nº 3.

Esta Sentencia devino firme como ha declarado Decreto de 29 de junio de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y dado que el artículo 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que "Las Sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada".

Por lo que procede que la Comunidad Autónoma publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 13 de mayo de 2016 con el siguiente tenor literal:

"Fallamos:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hoteligaso, S.L. contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 4 de julio de 2014, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra Acuerdo de 29 de noviembre de 2013, por el que se deniega la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Los Alcázares en la Unidad de Actuación nº 3, y, en consecuencia, anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, y declaramos producida por silencio administrativo dicha modificación, debiendo procederse por la Administración demandada a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con imposición de costas a la parte demandada.

Murcia, 15 de septiembre de 2016.—La Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Nuria Fuentes García-Lax.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474